



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 26 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 01565-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en; Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*; y en el numeral 7.6.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero 2022 se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 142-SN-HONADOMANI.SB.22, de fecha 18 de marzo 2022, la Jefa del Servicio de Nutrición solicita al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento incluir el requerimiento de vestidores en el cuadro de necesidades del Departamento de Apoyo al Tratamiento por ser de necesidad urgente el mantenimiento correctivo y estando a los términos de referencia



elaborados por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y se derive a la Oficina de Logística para la convocatoria del correspondiente proceso de selección;



Que, con Nota Informativa N° 583-2022-DAT.HONADOMANI.SB, de fecha 21 de Marzo de 2022, el Jefe del Departamento de Ayuda al Tratamiento solicita a la Jefa de la Oficina de Logística incluir el requerimiento de vestidores, según detalle contenido en la adjunta Nota Informativa N° 142-SN-HONADOMANI.SB.22;

Que, mediante Informe N° 152-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación del mercado para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo de Infraestructura para el Servicio de Nutrición-Vestidores Damas y Varones del HONADOMANI "San Bartolomé" Región Lima", determinando que el valor del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada asciende al monto de S/ 88,377.73 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 73/100 Soles), por el Proveído N° 88-2022 la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el Certificado Presupuestario para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo de Infraestructura para el Servicio de Nutrición-Vestidores Damas y Varones del HONADOMANI "San Bartolomé" Región Lima",



Que, a través de la Nota Informativa N° 418.OEPE.HONADOMANI.SB.22, de fecha 22 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Oficina Ejecutiva de Administración la Nota Informativa N° 350.UP.HONADOMANI.SB.22, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000621, lo cual es ratificado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo de Infraestructura para el Servicio de Nutrición-Vestidores Damas y Varones del HONADOMANI "San Bartolomé" Región Lima", por el monto de S/ 88,377.73 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 73/100 Soles), con cargo a afectar, los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con Clasificador de Gastos 23.24.21 – Mantenimiento y Reparación de Establecimientos de Salud, Meta Presupuestal 0093 – Mantenimiento y Reparación de Establecimientos de Salud;



Que, mediante Memorando N° 332-2022-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 25 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración ante el pedido formulado mediante Nota Informativa N° 143-2022-DAT-HONADOMANI-SB y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario asignada con Nota Informativa N° 350-UP-HONADOMANI-SB-22, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de "Mantenimiento Correctivo de Infraestructura para el Servicio de Nutrición-Vestidores Damas y Varones del HONADOMANI "San Bartolomé" Región Lima";



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-





Resolución Administrativa

Lima, 20 de Mayo de 2022

HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Contratación el Servicio de "Mantenimiento Correctivo de Infraestructura para el Servicio de Nutrición – Vestidores Damas y Varones del HONADOMANI-SB" por la suma de S/. 88,377.73 (Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete con 73/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/rpag
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OAJ
- DAT
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 20 MAYO 2022

